



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 143-2021-UNIFSLB/CO**

Bagua, 14 de abril del 2021

VISTO:

La Sesión ordinaria de Comisión Organizadora N° 008-2021-UNIFSLB/CO de fecha 14 de abril del 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: "la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establece que: "el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico";

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y a la Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la Ley N.° 30220, precisa en su Artículo 29° que: la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2015- MINEDU, se aprobó la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, universitaria, que establece como Lineamiento 08 del Pilar 2: "Fomento para mejorar el desempeño", el "Garantizar que los recursos públicos que se le otorgan a la universidad se utilicen de manera eficiente y con responsabilidad" para lograr una mejora en la presentación del servicio educativo superior universitario. Por su parte, la Acción Estratégica 08.1 del citado Lineamiento, establece que el MINEDU, en coordinación con el MEF, diseña estrategias, herramientas técnicas e indicadores que contribuyen a una mejora en la ejecución de recursos públicos en las universidades públicas y el incremento del mismo basado en resultados institucionales y académicos;

Que, con Resolución Viceministerial N° 056-2021-MINEDU, aprueba la Norma técnica denominada "Herramienta de Incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico –Productiva", la cual tiene por objetivo establecer los lineamientos y condiciones para la implementación de la herramienta en mención para el Año Fiscal 2021, para cuyo





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 143-2021-UNIFSLB/CO

Bagua, 14 de abril del 2021

efecto se suscribe los convenios donde se establecen los compromisos y respectivas metas vinculadas a fortalecer el servicio educativo de la universidad de acuerdo a los lineamientos de la PNESTP, y cuyo cumplimiento permita transferir recursos públicos a favor de las universidades publicas seleccionadas;

Que, con el convenio suscrito con MINEDU, está enmarcado en el literal a) del numeral 43.1 del artículo 43 de la ley N°31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2021, autoriza al MINEDU a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los pliegos Universidades públicas, durante el año fiscal 2021, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. Las modificaciones presupuestarias se efectúan previa suscripción de convenios con las universidades publicas seleccionadas y de acuerdo con los lineamientos y condiciones aprobadas mediante resolución que el MINEDU emita para tal efecto;

Que, la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua y el Ministerio de Educación (MINEDU), han suscrito el Convenio de Colaboración Interinstitucional, Convenio N° 055-2021-MINEDU, con el objeto de establecer el servicio educativo de la UNIVERSIDAD mediante la implementación de los compromisos establecidos en la norma técnica denominada "Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la PNESTP" en el marco de los dispuesto en el literal a) del numeral 43.1 del artículo 43 de la Ley N°31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021;

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el Acta de Sesión ordinaria N° 008-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 14 de abril del 2021 habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, en mérito a la dación del Decreto Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (covid-19) en el territorio nacional, luego de analizar los considerandos glosados precedentemente, el pleno por Unanimidad acordó: **APROBAR** la suscripción del convenio N°055-2021-MINEDU, Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la UNIFSLB, y a su vez designar como responsable del seguimiento y ejecución financiera del convenio, para el cumplimiento de todos los compromisos y metas vinculadas a fortalecer el servicio educativo de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a la servidora Malluri Goñas Goñas, por lo que procede expedir el acto administrativo que corresponde;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 40-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 01 de febrero de 2021, se resuelve encargar de oficio la Vicepresidencia Académica de la UNIFSLB, al Dr. Raúl Antonio Beltrán Orbegoso, a partir del 01 de febrero de 2021 hasta cuando el Ministerio de Educación MINEDU designe al nuevo Representante;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29164, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 143-2021-UNIFSLB/CO

Bagua, 14 de abril del 2021

Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 088-2017 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del convenio N° 055-2021-MINEDU, Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la UNIFSLB.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR como responsable del seguimiento y ejecución financiera del convenio, para el cumplimiento de todos los compromisos y metas vinculadas a fortalecer el servicio educativo de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a la siguiente servidora:

COMPROMISOS	RESPONSABLE	OFICINA DE PROCEDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	N° CELULAR
Responsable del seguimiento y ejecución financiera del convenio	Malluri Goñas Goñas	Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales	Asistente Técnico	mgonas@uniagua.edu.pe	998407421

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR como responsables para el cumplimiento de sus compromisos y metas conforme al Convenio N°055-2021-MINEDU vinculadas a fortalecer el servicio educativo de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a los siguientes servidores:

COMPROMISOS	RESPONSABLE	OFICINA DE PROCEDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	N° CELULAR
Compromiso N° 1: Mantenimiento y mejora de la calidad en universidades públicas	Ing. Elger Orlando Silva Barboza	Oficina de Gestión de Calidad	Profesional III - Oficina de Gestión de Calida	esilva@unibagua.edu.pe	932536399
Compromiso N° 2: Construcción de línea de base para la promoción de grupos de investigación registrados en la universidad	Dr. Raul Antonio Beltrán Orbeagozo	Vice Presidencia de Investigación	vicepresidente de investigación	vicepresidenciainvestigacion@unibagua.edu.pe	949938768





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 143-2021-UNIFSLB/CO

Bagua, 14 de abril del 2021

Compromiso N° 3: Fortalecimiento del Sistema Integrado de Información de la Educación Superior Universitaria	Ing. WILSON JOEL LUJÁN LLACSAHUANG A	Oficina de Tecnologías de la Información	Especialista de tecnologías de la Información	jlujan@unibagua.edu.pe	971485146
Compromiso N° 4: Contribución a la permanencia de estudiantes en universidades públicas.	Mundaca Ramos Hipatia Merlita	Unidad de Registros y archivos académicos	Asistente administrativo	mmundaca@unibagua.edu.pe	950888654
Compromiso N° 5: Contribución a la permanencia de estudiantes en situación de pobreza en universidades públicas	Lic. Adm. Sidlia Campos Arévalo	Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional	Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional	scamposa@unibagua.edu.pe	985-729-164
Compromiso 6 Recojo de información a través de la Encuesta Nacional de Estudiantes Universitarios 2021	Ing. José Luis Pomachari Seminario	Oficina de Tecnologías de la Información	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información	tecnologias@unibagua.edu.pe	963-947-960
Compromiso 7: Fomento de prácticas pre profesionales	Lic. EVELIN DIANELA ASENJO MURO	Vice Presidencia Académica		easeno@unibagua.edu.pe	932536399
Compromiso 8: Fortalecimiento de los recursos humanos para la investigación	Dr. Raul Antonio Beltrán Orbezo	Vice Presidencia de Investigación	vicepresidente de investigación	vicepresidenciainvestigacion@unibagua.edu.pe	949938768

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente, en el modo y forma de ley a los estamentos internos de la Universidad, así como a la parte interesada, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - ALCANZAR la presente Resolución, a la Unidad de Tecnología de la Información para su publicación en el portal web de la UNIFSLB.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dra. María Nelly Luján Espinoza
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

ABOG. W. LUIS BRAVO MONTALVO
SECRETARIO GENERAL (E)
ICAL N° 1118

